

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Las Juntas municipales del Censo electoral que acontinuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año 1935.

Villar del Buey, sección única, local Escuela de niños.

Luelmo, sección única, local Escuela de niñas, sito en la Plaza.

Piñuel, sección única, local Escuela de este pueblo.

Arcenillas, sección única, local Escuela de ninos.

Pontejos, sección única, local Escuela mixta. Benegiles, sección única, local Escuela de niñas, sito en la Plaza Mayor.

Matilla la Seca, sección única, local Escuela mixta.

Presidentes y suplentes de Mesas electorales

Mayalde, Presidente D. Manuel Mateos Crespo y suplente D. Manuel Luengo Villar. Cional, Presidente D. Juan Martinez Cuesta

y suplente D. Baltasar Justel Otero.

Villar del Buey, Presidente D. Antonio Marino Fadón y suplente D. Mariano Luengo Estercada.

Malillos. Presidente D. Manuel Vega Chillón y suplente D. Domingo Campo Esteban.

Luelmo, Presidente D. Lorenzo Garrote Coscarón y suplente D. Manuel Coscarón Villar. Santa Maria de la Vega, Presidente D. Hila-

latio Cadierno Justel y suplente D. Alejandro Ballesteros Fernández. Piñuel, Presidente D. Antonio Mangas Mar-

cos y suplente D. Manuel Lucas de las Heras. Carbajales de Alba, sección 1.ª Escuela de niños; Presidente D. Elisardo Romero Gazapo y suplente D. Juan Romero Rodriguez.

Idem, sección 2.ª Escuela de niñas; Presidente D. Julian Mezquita Gazapo y suplente don Francisco Morán Martin.

Arcenillas, Presidente D. Angel Hernández Jambrina y suplente D. Dinias Rodriguez Martin. Pontejos, Presidente D. Zenón Garcia Ma-

teos y suplente D. Manuel Cordero Colmenero. Cubo de Benavente, Presidente D. Antonio Andrés Bresmes y suplente D. Manuel Martinez Pontejo.

Corrales, distrito Norte: Presidente D. Victoriano Heras Hernández y suplente D. Andrés Luelmo Sánchez.

Idem, distrito Sur: Presidente D. José Prieto Martinez y suplente D. Aurelio Manzano Poyo.

Cañizo, Presidente D. Higinio González Dominguez y suplente D. Sergio Andrés Diez.

San Esteban del Molar, Presidente D. Hilario Barrero Rodriguez y suplente D. Basilio Deza Gestoso.

Delegación de los Servicios Hidráulicos DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Término municipal de Toro. JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Toro (Zamora), con motivo de la ejecución de las obras del Canal de San losé.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe de la primera Sección técnica, expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivar este expediente, figuran incluídas en los Planes generales de esta Delegación, aprobados por el Ministerio de Obras públicas.

Resultando que decretada la necesidad de la ocupación de fincas, no se han presentado reclamaciones contra la misma.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a esta Jefatura de Aguas confieren la Ley de 20 de Mayo de 1932. el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre del mismo año y la disposición 2.ª de la Orden Ministerial del 30 del mismo mes y año.

Este Jefatura, a propuesta del Ingeniero Jefe de la primera Sección téctica, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento del Perito que ha de representar a la Administración pública, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Ingeniero Director de Obras.

3.° Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho dias, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley. de Expropiación; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas

por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.° Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras públicas por conducto de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes al de la notificacion administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente.

Lo que se hace público ente es periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas. para conocimiento de aquellos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente: advirtiéndoles que, de no efectuar dicha designación en el plazo de quince dias, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, segun dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid 7 de Noviembre de 1934.-El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Relación que se cita

- 1 Manuel González, Villafranca, Viña.
- 2 Hilario Martin, id. id.
- 3 Juan Mendez, Toro, Viña con árboles.
- 4 Celestino Diez, id. id.
- 5 Feliciano Velasco, id. id.
- 6 Pedro Costillas, id. Tierra. 7 Agustín López, id. id.
- 8 Ambrosio Pando, Villafranca, id.
- 9 Miguel Pamparacuatro, id. id. 10 Herederos de Juan Sevillano, Toro, id.
- 11 Santiago Luis, id. id.
- 12 Teodoro Hernández, id. id.
- 13 Santiago Pardo, id. id.
- 14 Rogelio González Pardo, id. Tierra con árboles.
- 15 Germán del Teso, id. Tierra.
- 16 Luis Alonso Tejedor, id. id.
- 17 Melchol Ruiz del Arbol. id. id.
- 18 Eduardo Vega, id. id.
- 19 Agustin Tejero, id. id. 20 Fernando Roldán, id. Tierra con árboles.
- 21 Agustin Tejero, id. Tierra.
- 22 Fernando Roldán, id. Viña con árboles. 23 Manuel Zamarreño, Villafranca, Tierra con árboles.

of the day, old to be before the tree

21 Canuto Pardo Garcia, Toro, Tierra con árboles 25 Germán del Teso, id. id. 26 Canuto Pardo Garcia, id. id. 27 German del Teso, id. id. 28 Benito Alonso, id. Josa. 29 José Diez García, id. Tierra con árboles. 30 Atilano Andrés, id. Josa. 30 Atilano Andrés, id. Josa. 31 Emilia Rodriguez, id. Tierra. 32 Cándida Diez, id. id. 33 Lázaro Sevillano, id. Viña, 34 Zoilo Pardo García, id. Tierra, 35 Demetrio González. Villafranca, id. 36 Francisco González, Toro, Viña. 37 Antonio Lorenzo, Tagarabuena, Tierra. 38 Lázaro Sevillano, Toro, Tierra con árboles. 39 Valentin Vinagre, id. Tierra. 40 Fermin Luis, id. id. 41 Julián Alonso, Tagarabuena, Viña con árboles. 42 Emeterio Alonso, id. Erial con árboles. 43 Francisco Talegón, id. Viña con árboles. 44 Fermin Luis, Toro, Tierra. 45 Francisco Cuadrado, id. Viña. 46 Herederos de Vicente Castro, id. Tierra. 47 Manuel Samaniego, Toro, Erial. 48 Nicolás Juvitero, id. Viña. 49 Paula Modroño, Villafranca, Josa. 50 Francisco Cuadrado, Toro, id. 51 Victoriano Villar, id. Viña. 52 José Casares, id. id. 53 Eduardo Garcia, id. id. 54 Desiderio Casares, id. Josa. 55 Sergio Palomino, id. id. 56 José Casares, id. Viña. 57 Manuel Asensio Bénito, id. Tierra con árboles 58 Leopoldo Barón y Torres, id. id. 59 Herederos de Manuel Sevillano, id. Josa. 50 Leopoldo Barón y Torres, id. Viña con árboles, tierra y pinar. 61 Leopoldo Baron y Torres, id. Pinar. 62 José Casares Sastre. id. Josa. 63 Leopoldo Barón y Torres, id. Pinar. 64 Jacinto Alonso Morales, id. Josa. 65 Leopoldo Barón y Torres, id. Pinar. 66 José Fortuoso, id. Josa. 67 Teodoro Calvo, id. Viña. 68 Marcelino García Alonso, id. id. 69 sosé Rodriguez Garcia, id. Tierra. 70 Leopoldo Barón y Torres, id. Pinar. 71 Gerardo Garcia Alonso, id. Viña. 72 Saturnina Sanchez Arcilla, id Pinar. 73 Manuel Diez Noales, id. Tierra. 74 Gregorio Neira, id. id. 75 Viuda de Ramon T jedor, id. id. 76 Felipé Tejedor, id. id. 77. Antonio González, id. id. 78 Desiderio Casares Sastre, id. Viña. 79 Ignació Ucero, id. id. 80 Narciso Garcia, id. id. 81 Ramón Velasco, id. id. 82 Agustín Guisado, id. Pinar. 83 Maria Traver, id. id. 84 Herederos de Navarro, id. id. 85 Antonio Mota, id. Viña. 86 Isidro Hernández, id. id. 87 Santiago Pardo, id. id. 88 Ubaldo Alonso Sevillano, id. id. 89 Feliciano Alonso, id. id. 90 Sinforosa Pintado, id. id. 91 Juan Garcia. id. id. 92 Ramon Casares, id. Viña con árboles. 93 Santiago Luis, id. Viña. 94 Aquilino García, id. id. 95 Gerardo Garcia, id. id. 96 Benito García. id. id. 97 Florentino Rosete, id. id. 98 Gerardo Marbán, id. Viña y Josa. 99 Agustin Calvo, id. Viña. 100 José Alonso, Tagarabuena, id. 101 Manuel Alonso, id. id. 102 Marcelo Talegón, id. Josa. 103 Felipe Alonso, id. Viña con árboles. 104 Eulogio Conejo, Villardondiego, Viña. 105 Faustino Garcia, Toro, id. 106 Fulgencio Esquete, id. id. 107 Leonarda Martin, id. Viña con árboles. 108; Agustin Andrés, id. Viña. 109 Emilio Pinilla, id. Viña perdida. 110 Antonio Roldán, id. Viña. 111 Pedro Alonso, id. Tierra con árboles.

112 Demetrio Alonso, id. id.

113 Teodoro de la Calle, id. Josa.

114 Herederos de Migueles, id. Pradera con árboles. 115 Antonio Riego Garcia, id. Isla. 116 Gregorio Pinilla, id. id. 117 José Diez, id. Tierra. 118 Manuel Juvitero, id. Viña. 119 Juan Casares, id. id. 120 Demetrio Martin, id. id. 121 Fermin Luis, id. Tierra. 122 Sebastián Rosete, id. Viña. 123 Esteban de la Fuente, id. Tierra. 124 Segundo Diez, id. Viña. 125 José Diez, id. Tierra. 126 Modesto Medina, id. Josa. 127 Concepción Luis id. Viña. 128 Dámaso García, id. id. 129 Tomás Carrasco, id. Viña y Josa. 130 Fernando González, id. Josa. 131 Andrés Pinilla, id. Viña con árboles. 132 Lorenzo Andrés, id. Tierra con árboles. 133 Victor Costillas, id. Viña. 134 Viuda de Francisco Sevillano, id. id. 135 Francisco Alvarez, id. Erial. 136 Gregorio Neira, id. Viña. 137 Pablo Garcia, id. id. 138 José Rebolleda, id. id. 139 Miguel Calvo, id. id. 140 Félix García, id. id. 141 Nicolás Bernal, id. id. 142 Francisco González, id. Tierra. 143 Fernando Roldán, id. Josa. 144 Segundo Calvo, id. Viña. 145 Florencio Costillas, id. id. 146 Antonio Mota, id. id. 147 Santiago de la Calle, id. id. 148 Fernando Roldán, id. Josa. 149 Manuel Diez, id. Tierra. 150 Paulino Calvo Aguado, id Erial. 151 Esteban de la Fuente id. Viña. 152 Agustin de Castro, id. id. 153 Jesús Labajo Al nso, id. Pinar, 154 Gregorio Bravo, id. id. 155 Luis Medina, id. Viña. 156 Laureano Medina, id. id. 157 José Escudero Ortiz, id. Tierra. 158 Luis Calvo, id. id. 159 Laureano Medina id. Viña. 160 José Escudero Ortiz, id. id. 161. Anselmo Fructuoso, id. Erial. 162 Antonio Riego, id. Viña. 163 Antonio Calvo, id. id. 164. Ramón Martín, id. id. 165. Manuel Aparicio, id. Viña y Pinar. 166 Manuel Alvaredo, id. Tierra-167 Narcisa Alonso, id. Viña. 168 Marcos Izquierdo Herrero, id. Tierra. 169 José González, Pinilla, id. 170 Esteban de la Fuente, Toro, Viña. 171 Pedro de la Fuente, id. id. 172 Francisco Inés, id. id. 173 Juana Alonso, id. Tierra. 174 Bernarda García, id. Viña. 175 Cándido Rodríguez, id. id. 176 Agustin Calvo, id. Tierra. 177 Viuda de Luis Alonso, id. id. 178 Antonio Calvo, id. id. 179 Elisa Alonso, id. Viña. 180 Manuel Diez, id. id. 181 José López, Peleagonzalo, Tierra. 182 Andrés Alvarez Rodriguez. Toro, id. 183 Leonardo García Velasco, id. id. 184 Benito Manso, id. Viña. 185 Lázaro Sevillano, id. Tierra. 186 Antonio Calvo, id. id. 187 Andrés Alvarez Rodriguez, id. id. 188 Andrés Alvarez Rodriguez, id. id. 189 Julián Martin, id. Josa. 190 Lázaro Alonso Calvo, id. Tierra. 191 Hermenegildo Garcia, id. Viña y Josa. 192 Felipe Gómez, id. Bacillar. 193 Vicente Núñez, id. id. 194 Antonio Roldán. id. id. 195 Maria Morales, id. id. 196 Maria Arias, id. Viña. 197 Agustin Hernández, id. id. 198 Petra Vaca Bordel, Castronuevo, Erial. 199 Esteban Miguel, Toro, Viña. 200 Victoriano López, id. id. 201 Alejandro Frontaura, id. Viña y Josa. 202 Juan Garcia, id. Viña. 203 Valentin Calvo, id. id.

204 José García Garcia, id. Viña y Josa.

205 Claudia Hernández, id. Josa.

206 Benito San José, id. Tierra. 207 Cirilo Neira Chillón, id. Viña con injertos. 208 Sebastian Calvo, Peleagonzalo, Tierra. 209 Juan Losada, Zamora, id. 210 Ponciano Alonso, Toro, Viña y Josa. 211 Gerardo Marbán Garcia, id. id. 212 Viuda de Sotero Calvo, id. id. 213 Juan Losada, Zamora, Viña. 214 Victor Costillas, Toro, Tierra y Josa. 215 Lucio López, id. Viña y Josa. 216 Daniel Guisado, id. Josa. 217 Maria Aldea, Peleagonzalo, Tierra. 218 Pilar Diez, Toro, Tierra con árboles. 219 Maria Morales, id. Josa. 220 Modesto Prieto, id. Viña con árboles. 221 Gumersindo Valentin Garcia Vinagre, id. Viña. 222 Santiago Hernández, Peleagonzalo, Josa. 223 Segundo Diez, Toro, Viña con árboles. 224 Petra Calero, id. Viña perdida. 225 Nicanor Martin, Peleagonzalo, Viña. 226 Casimiro Terrón, id. Tierra.

227 Robustiano Calvo, Toro, id.
228 Casimiro Terrón, Peleagonzalo, Viña con árboles.
229 Robustiano Calvo, Toro, Tierra con árboles.

230 Agustin Guisado, id. Josa. 231 José López, Peleagonzalo, Viña. 232 Francisco Salgado, id. Viña y Josa. 233 Elvira Rodríguez, Toro, Viña.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia que, con fecha 20 de Enero actual, ha sido nombrado D. Raimundo Sotelo, Auxiliar de la recaudación de la Hacienda pública en la zona de Puebla de Sanabria, en cumplimiento de lo que preceptua el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales del indicado partido.

Zamora 25 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—389

SANTA CROYA DE TERA

Aprobado definitivamente el presupuesto extraordinario por el Ayuntamiento de este Munícipio, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, se halla expuesto al público en la Secretaria de est. Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quiénes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince dias, a contar desde el que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Santa Croya de Tera 28 de Enero de 1935. — El Alcalde, P. O., Fernando Vara.

PEÑAUSENDE

La Comisión de Presupuestos, en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, ha formado propuesta de transferencia dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de los gastos imprevistos ocasionados y que se ocasionen durante el mismo año, y cuya transferencia es la siguiente:

Del capítulo 1.º, artículo 7.º, 100 pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 8.º, 15 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, 100 pesetas.

Del capítulo 8.º, artículo 10, 15 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 11, 10 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 11, 10 pesetas.

Total: 240 pesetas al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el-

Boletin Oficial de esta provincia,
Peñausende 5 de Diciembre de 1934.—Ill
Alcalde, Antonio Rodrigo.

R-3854

BUSTILLO DEL ORO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 de los corrientes, designó Vocales natos para las comisiones de evaluación de la parte real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades de este distrito y año corriente, a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Primitivo Enriquez Gómez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña Dolores de los Rios Ulloa, mayor con-

tribuyente por rústica, forastero,

Don Isidoro Rubio Rubia, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Nicolás Morillo Merillo, mayor contri-

buyente por industrial, vecino.

El que desigue el Sindicato Agrícola, representante del mismo.

· Parte personal

Don Federico Pinilla Herrero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Casimiro Bragado Morillo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Santiago Alvarez Mateos, mayor con-

tribuyente por industrial, vecino.

Bustillo del Oro 18 de Enero de 1935.—El
Alcalde, Federico Pinilla.

R-300

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secr tarías de los Avuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libres mente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; puetranscurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Torrefrades, años de 1930, 1931, 1932 y 1933.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oir las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oidas.

Espadañedo, Roelos, Entrala, Viñas.

CEDULAS PERSONALES

Por el término de ocho dias se encuentran expuestos al público, en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de cédulas personales para el año de 1935, para que puedan ser examinados y presentar los que se crean perjudicados sus reclamaciones.

Ganame, Aicenillas, Pontejos, Milles de la Polvorosa.

Padrón de habitantes del año 1934.

Montamarta, Aspariegos, Pontejos, Arcenillas.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince dias y tres más, para oir reclamaciones.

Uña de Quintana, año de 1930, el de utilidades y el del aprovechamiento de pastos, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntnmiento.

Fresno de la Polvorosa, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Pereruela, año de 1934, el del aprovecha- Zamora 25 miento da pastos de bienes comunales, por el Tomás Tomé.

término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

Cerezal de Aiiste, año de 1935, el del aprovechamiento de pastos y leñas por el recuento de ganados, por el término de ocho dias, en la Secretaria del Ayuntamiento.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluídos para el reemplazo del año actual, los mozos que acontinuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del articulo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Recluamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el dia 27 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el dia 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 17 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

La Hiniesta

Manuel Pardo Romero, hijo de Patricio y Enc rnación.

Cubillos

Francisco Pérez Castaño, hijo de Dionisio y Lucia.

Elicio Castaño, hijo de padre desconocido y Concepción.

Nemisio de la Iglesia López Pedrero, hijo de padre desconocido y Tránsito.

Santa Colomba de las Monjas

Santiago Guerra Sandin, hijo de Justiniano y Prudenciana.

Ungilde

Antonio Prieto Cereceda, hijo Joséy Antonia.

Venialbo

Manuel González García, hijo de Amador y Juana.

Villanueva del Campo

Lucinio Cañibano, hijo de Andrés y Vicenta. Vicente Chaves Ledesma, hijo de Tomás y Francisca.

Isidro Fontanillas Rodriguez; hijo de Nicolás y Guillermo.

Benigno González Ruiz, hijo de Domingo y Obdulia.

Perseverando Pérez Osorio, hijo de Ramón y Emilia.

Villamayor de Campos

Antonio García Fernández, hijo de Angel y Francisca.

Juan Navas Sánchez, hijo de padre desconocido y Faustina.

Villalba de la Lampreana

Eleázaro Piorno Escribano, hijo de Abundio y Josefa.

Vega de Villalobos

Manuel Nuñez Fermoso, hijo de Marciano y Crescencia.

ZAMORA

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 23 del actual, acordó aceptar y que se exponga al público por diez días los padrones de los impuestos y arbitrios sobre casinos y círculos de recreo, circulación por las vías municipales de carruajes y caballerías de lujo, velocípedos, carros de transporte, viviendas que no reunan condiciones higiénicas, perros e inquilinatos.

Referidos documentos se encuentran de manifiesto en la oficina de impuestos y arbitrios municipales, donde pueden ser examinados por los contribuyentes, al objeto de que formulen las reclamaciones que puedan convenirles.

Zamora 25 de Énero de 1935. – El Alcalde, Tomás Tomé. R-379

BARCIAL DEL BARCO

Don Daniel Gutiérrez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que durante los días 9 y 10 del actual Diciembre, se halla abierta la recaudación voluntaria del 4.º trimestre y atrasos del repartimiento general de utilidades de este municipio y reparto de pastos de las praderas de este patrimonio municipal del corriente año, en la Casa Consistorial de este pueblo, durante las horas de nueve de la mañana a cuatro de la tarde de dichos días, pudiendo realizar dichos pagos sin recargo en casa del Recaudador D. Restituto Campo Pérez, hasta el día 20 del actual; advirtiéndole a los contribuyentes de expresados repartos, conforme el artículo 67 del Estatuto de recaudación vigente, que si dejan transcurrir el dia 20, se elevará el recargo automáticamente sin más notificación ni requerimiento.

Se advierte a todos los deudores por atrasos del año actual, que durante expresados días podrán satisfacer sus descubiertos en la Casa Consistorial o en el domicilio del Recaudador; si no lo hicieren, se procederá en ejecución contra los morosos.

Barcial del Barco 2 de Diciembre de 1934. – El Alcalde, Daniel Gutiérrez. R—3852

PERDIGON (EL)

Don José Rodríguez Peral, Recaudador del Ayuntamiento de El Perdigón, para el repartimiento de utilidades del año 1932.

Hago saber: Que durante los días 27 y 28 del presente mes, estará abierta nuevamente en la Casa Consistorial, la cobranza voluntaria de los tres primeros trimestres del repartimiento arr ba expresado, durante las horas de costumbre, bien personalmente por el Recaudador que suscribe o por el vecino de este pueblo Pedro de la Iglesia Esteban, a quien como auxiliar mío, he nombrado en la recaudación y transcurridos dichos días, podrán satisfacer sus débitos sin recargo alguno en el domicilio del expresado Pedro de la Iglesia, hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Bien entendido, que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus cuotas antes del día 20 del expresado mes de Febrero, solo tendrán que abonar el 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100, transcurrido dicho día.

El Perdigón 18 de Enero de 1935. — El Recau dador, José Rodriguez. — V.º B.º — El Alcalde, Angel Arroyo. R — 323

GRANJA DE MORERUELA

Resultando insuficiente la cantidad consignada para el artículo 3.º del capítulo 6.º, este Ayuntamiento ha acordado la habilitación de un crédito de 415 pesetas 50 céntimos, cantidad que se tomará del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior, con imputación a precitado capítulo del presupuesto ordinario del año actual.

Así como igualmente que para atender al pago de varias atenciones que no tienen consignación en el vigen e presupuesto, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal vigente ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 1.°, artículo 8.°, 15 pesetas.
Del capítulo 1.°, artículo 10, 10 pesetas.
Del capítulo 7.°, artículo 1.°, 138 pesetas,
Del capítulo 9.°, artículo 3.°, 50 pesetas.
Del capítulo 9.°, artículo 4.°, 36 pesetas.
Del capítulo 11, artículo 1.°, 50 pesetas.
Total: 299 pesetas.

Al capítulo 18, artículo 1.º, 299 pesetas. Total: 299 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias para oir reclamaciones que se presenten.

Granja de Moreruela 4 de Diciembre de 1934.

- El Alcalde, Ignacio Joaquin. R-3897

no one orașimo isb legroluice attingirită ere

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Isla G. v. v. sept. sol. samuels and a sept. Sept. C. I. N. T. E. R. V. E. N. C. I. O. N. samuels and sept. RELACION de los variantes introducidos en el presupuesto ordinario de 1934, al aprobarse el de 1935, y que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1991, ajustándose a la modelación ordenada por la circular de la Dirección general de Administración local de 14 de Marzo del año corriente.

GASTOS

4		POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
tículos		Aumentos	Anulaciones	Aumentos	Anulaciones
	Para gastos que ocasione la mejora, conservación y reposición de la Di-	ed all se les en para que com	Singmon trivens		3 5 1 2 3 4 1 1 3 6 C 1 5 5 6 1 3 5 6 5 6 1 6 5 9
ne m	putación provincial, Oficinas y Sección y Presupuestos	5.000		S carbiblis & las	alization pil
48115 7	Total del artículo	5.000		5.000	eichen an
	Total del capítulo	h w ruchospilis		5.000	
1.0	Para haberes de temporeros del personal de la recaudación, nombrados por la Comisión provincial o la Presidencia en caso de necesidad, con	us diversals solution	estable of the same		
dy neig	por la Comisión provincial o la Presidencia en caso de necesidad, con inclusión de las horas extraordinarias que puedan devengar los em-	Armotopole A	-0000000000000000000000000000000000000	Build to be the	Dod Ostron
100	pleados provinciales que presten sus servicios en dichas Oficinas	7100 AB IS SUP Vital AS ESSAN	2.900		al areas in the Visi
508	Para pago de haberes a un Agente ejecutivo Para pago de dietas e indemnizaciones por gastos de viaje que devengue	2.500		enang paganan enang paganan	
- 1	El Agente ejecutivo en la tramitación de los expedientes de apremio	6.000	19, 260 ob. 4	rond sb.dlos Henrik	Distriction of the Control of the Co
	Para el 5 por 100 de recaudación de cédulas personales a los Secreta- rios e Interventores de fondos municipales, que cumplimente los ser-				
106	vicios referentes a este impuesto a su debido tiempo	s9 launa?4	10.250	Patricio :	
	Para satisfacer la parte que corresponde en las multas que se hagan efec- tivas a los denunciantes de ocultaciones y defraudaciones en los im-	Sylndiasaa 9	as Comissiones.	oda aktembyi	le Police authorit
25.7	puestos y arbitrios que corresponden a la Diputación		50		
	Total del artículo	8.500	13.200	8.500	13.200
0.021	Total del capítulo	EDSIG Cas	is a tening the contract of th	8.500	13.200
	Sueldo de un Interventor	te olehen M	1.125	h Cha chall and	enter de as Gold la
	Idem dos oficiales Oficiales primeros	10.000 6.000	201 5 Magaba di 205 dila diserim		as a Colon Legi
	Idem de dos Oficiales segundos	8.000	2016GB1 (2054)1		
STATE OF THE PARTY	Idem de un Oficial tercero	3.500	contract - Date	endollo colecto	io solitariisedo
James I	1934 a 31 de Diciembre del mismo		283'36		
	Sueldo de un Chófer	Q mm 1 025	81.01 3.300	u destrict, de c	Printer Land
0.0	Idem de un Portero	1.935 1.885			
28 65 6	Idem de otros dos	3.270	200510 324 225		
	Gratificación a un Botones	300	2.000		TO THE STREET
Page (Dietas al Arquitecto y Aparejador	D.okribe L	500	องระยาก เชอาด์ -	k storesty
19 FL	In 'emnización al Ingeniero de Vías y Obras provinciales, por visitas de inspección a las mismas y municipales subvencionadas	Lightenia L	1.000		
1551A. 155.–6	MATERIAL	isiden Por	ctives para old	ស្មី និង	ia.vA (au) objeti austolismi i sec
	De la Secretaria	2.800		all zelfo ch	
	De la Intervención	1.750	SEMINAL SEMINA	linard zoloe9	OLaffelmesä
	Sueldo de un Jefe de la Sección de Cuentas	500	11.250	ACTORES TO A 1	
	Idem del Arquitecto D. Gregorio Pérez		6.500 A		
	Idem del Aparejador D. Modesto Alonso		3.000 279	af asl of sall	Ag is treesue
	Gratificación a D. Augusto Milán	the off the second	2.000	autorus properti en marchonista	Potesikastan
e del e	Sueldo del Ingeniero de Vías y Obras provinciales D. Ricardo Rubio		6.000	grand copyring	redan servakar
20	Total del artículo	0/./10	37.237'36	39.940	37.237'3
, 100 ag	Sueldo de un Oficial 1.°	Noseta.	5.000		Hyorosat
	Idem del Cirujano Director	1.000	3.500	ele andre de de la company	
100000000000000000000000000000000000000	Material de la Uncina de Farmacia	1.200 150	Pontajos, Arce	Seriemine en e	
	Sueldo del Secretario Administrador del Hospicio	130	5.000		26.3
1 - 100	Idem de un Oficial 1.°		6.000	TELES ENGESSONS van	
1010240	idem de un idem en el Hosptital de Toro	noteer off	4.000 4.000	Micin O and and	
20.35	Sueldo de un Enfermero	2.100	roi antía es nos	akugunoo a baj	20102114 251
No tela	Idem de otro topiquero y otro a razón de	2.035 4.000	xe se disidensi s	o especialistica. No one to esten	Establication to the Co
	Idem de tres idem a mil ochocientas ochenta y cinco pesetas uno Idem de otro idem	5.655	rog opiidby la a	ต่องแดงค่ากลากก	MODES ON BAS
	10th 0t cinco idem a mil seiscientas treinta y cinco pecetas	1.735 8.175	037 H 104 105 M 25	n i esib obidu	Pap Cukuasi
	Idem de otros tres idem a quinientas	→ 11.500 m	ablita ab in or a von serven et	Dobode hera	sportante.
ه که ا	PERSONAL ESPECIAL	Chirelett	ray residence and resident	nt santite bilge viti nt santite bilge en	us ist la v s usustant
97.01	Sueldo de un Profesor de música y Director de Banda	6.000	shalid actors		menu Arlab a
	Idem de un Chofer con aumento gradual	3.300	early suit sout	no "socenius). Dobbanimese L	
1907 to 1	Total del artículo	2.000	Edizateza bi	nava leb erga	1756 64 65 261
and the same of th		38.850	27.500	PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH	

(Se continuará)

20		- f			
2 -	Para material de Secretaría		2.800		
٠,	Idem id. de Intervención		1.750		
Vit a	Idem id. de Depositaría		500		
	Idem id. de la Sección de Presupuestos		1.250		DA GAGLANI
	ldem id. de la de Construcciones civiles		1.190		
A9 -	Idem id. de las carreteras provinciales		400 150		
a pir	Idem 1d. de la Olicina de Parmacia		150		Armone in
202	Total del artículo		8.040		8.040
4.0	Adamicioión y reparación de muebles		1.000		
	Adquisición y reparación de muebles		475		
	Total del artículo		1.475		1 475
3 0-				78.790	74.252'3
٥.	Para subvencionar a los pueblos que soliciten auxilios sanitarios	3.509			
2.2.1	Total del artículo	3.500		3,500	
				3 - CO	
	Total del capítulo			3.500	
1.°	Subvención al Hospital municipal de Puebla de Sanabria	2.000			
	Subvención al Hospital de Fuentesaúco	2.000			
	Idem al id. de Fermoselle	2.000			
	Para pensión de una peseta diaria a ancianos de la provincia, mayores de 75 años o menores imposibilitados		2 000		
	75 ands o menores imposibilitados		4.920	Korrica de la constanta de la	opraio de Astri 9
1014	Total del artículo	6.000	4.920	6.000	4.920
20	Para viveres, leche y vino de la Casa de Maternidad	0.000			
2.	Para combustible del mismo establecimiento	2.809			a otragal m
	Para gastos menores y colaciones de idem	50	500		
	Para camas, ropas y demás efectos de idem		500 50		
Grai	Para jabón de idem		230		() 756 (20 (3)
	Sueldo de una Partera		2.000		
Y.530	CASA DE EXPOSITOS				
*****	Sueldo de un Regente de la imprenta	190			kominik top
	Idem de un maquinista	190			Jacksyn pi ba.
233165	Idem de un cajista	174			
on th	Idem de otro	172			
itti i	Idem de otro	172			
58.60	Idem de otro	160			
16 .1	Gratificación al aprendiz Santiago Rodriguez		1.885	Essai - Aggratusa	
	ldem a un aprendiz	450			argmai, mon
	Subvención a dos Maestras de corte		115	Line Bine va	
D B()	Retribución a amas externas	800	2.400		
i i i i i i	Sueldo de un Portero	000	1.935		
.11	Idem a tres vigilantes		4.905		
4.5	Un quinquenio al vigilante Ezequiel Mata		83'33		
	Habaras do una Magatra Aumilian		2.000		
77 f 7	Haberes de una Maestra Auxiliar	1.250			
7,059	Material para el taller de ropa blanca	100	400		
	Material para las Escuelas	500	400		
7 7 7 7 7	Viveres, leche y vino		18.500		
2 . Z f	Combustible		2.000		anti i i an ceasta
5 7	Gastos menores y colaciones	20 10 13 13 5 5 5 d	2.000		
2012	Camas y ropas para los niños		2.000		beliebend.
	Jabón		800	orginal area	b bruiste Pa
	Sueldo de un Profesor de música	50		对其中国共和共196	edia orbo a
uni.			4.400		
	Total del artículo	11.408	43.423'33	11.408	43.423
	HOSPITAL DE LA ENCARNACION		10,120 00	22.200	70.720
3.°					
J.		25.000		en follow raining	1.8070513914
ly lat	Carbón mineral, vegetal y pretróleo	3.000	07 000		
11316	Material de Dontologia	Joseph Sound	27.000 1.800		9 (Laursha)
	Idem de Rayos A		2 000	Simest thee s	: 20/14/14 /_
25%	Camas, ropas y vestuario		1.000	entropy of setson	A LOUEY DIS
	Othes de Cocina y loza		1.000		
dred.	Sueldo de un Enfermero topiquero		2.000		
	idem de otro Enfermero	~	2.100		
The Z	Idem de otro idem		2.000	en jerset de	
155	Idem de otro idem		2.035 1.885	autaego bei eu	Tolong and
4.4	Idem de otro idem	libera de la maioria de la comoción	1.735	nskiitää etensi	4 - 1 - 1 - 1 - 1
1.00	Idem de otros dos a mil seiscientas treinta y cinco		3.270	1014 51010815	Whom isself
	Idem de un Portero		1.935		e la seve
	Idem de dos Enfermeras a quinientas pesetas		1.000		
	Para conducción de cadáveres al Comenteria adquisición es macamanai				TO THE TANK
	Para conducción de cadáveres al Cementerio, adquisición y recomposi-		2 000		
	ción de muebles y demás efectos	and a second way of the second	1 000		ione visit in
	Ción de muebles y demás efectos		1.200		
	Ción de muebles y demás efectos		1.200		dad comen
	Ción de muebles y demás efectos		1.635		dad contan Paconoban
	Ción de muebles y demás efectos				ded comen usconolini nusconolini
	Ción de muebles y demás efectos. Renta de casa de la Farmacéutica. HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE Sueldo de un Enfermero Portero. Idem de otro idem		1.635		dad somen Uscomobale Uscomobale Uscom
	Ción de muebles y demás efectos. Renta de casa de la Farmacéutica. HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE Sueldo de un Enfermero Portero. Idem de otro idem	500	1.635 1.635		
	Ción de muebles y demás efectos. Renta de casa de la Farmacéutica. HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE Sueldo de un Enfermero Portero. Idem de otro idem Idem de otro idem Jornal de una lavandera Para cajas mortuorias y conducción de cadáveres al Cementerio.	500 26	1.635 1.635 500		
	Ción de muebles y demás efectos. Renta de casa de la Farmacéutica. HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE Sueldo de un Enfermero Portero. Idem de otro idem		1.635 1.635		

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de

la misma.

Hago saber: Que por D. Juan del Amo Sutil, D. Miguel Fernández Mateos. D. Vicente Colino Mateos, D. Pedro Alvarez Alvarez, D. Santiago Iglesias Santos. D. José del Amo Mateos y D.ª Mariana Fernández, por defunción de su marido Antonio Rodriguez Colino, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Calzadilla de Tera, de trece del pasado mes de Noviembre, que les hizo una responsabilidad como cuentadantes en concepto de Alcaldes, Depositario y Concejales de los años de 1931-32 y 33.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora dieciseis de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - Jacinto Angoso. - P.M. de S. S., El Secretario, Poncio Sabater. R-283

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de

la misma. Hago saber: Que por D. Fernando Rodriguez Sevillano, mayor de edad, almacenista de pieles y vecino de Pinilla de Toro, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de dicho Ayuntamiento de dieciocho del pasado mes de Octubre que siguió procedimiento de apremio por supuestas resultas de cuentas municipales, derivándose el procedimiento contra dicho senor por importe imprecisado.

Lo que se hace público, para conocimiento de los que tengan interès directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administra-

Zamora veintitres de Enero de mil novecien-. tos treinta y cinco.—Jacinto Angoso.—P.M. de S. S.a, El Secretario, Poncio Sabater. R=359

Audiencia provincial de Zamora.

Don Segundo de la Fuente Vicente, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Za ora.

Certifico: Que en el pleito de divorcio promovido por D. Pedro Estevez Cerqueira, vecino de esta capital, contra su esposa D.ª Feliciana Salvador Salvador, de vecindad desconocida, por el Tribunal de esta Audiencia se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva.

dicen así: «Señores. - D. Jacinto Angoso Durán, Presidente. D. Julio González Barbillo, Magistrado. - D. Juan Palacios Berges, Magistrado. - En la ciudad de Zamora a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Visto el presente juicio de divorcio, seguido entre partes, como. demandante D. Pedro Estevez Cerqueira, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Yelba (Orense) y vecino en la actualidad de Zamora, representado por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes y defendido por el Letrado D. Segundo Viloria y Gómez Villaboa, y de la otra, D.ª Feliciana Salvador Salvador, la que emplazada en forma no ha comparecido en autos, por lo que fué oportunamente declarada en rebeldía y siendo también parte el Ministerio Fiscal sobre divorcio fundado en la causa doce de la Ley, y

Fallamos: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Antonio Blanco Fuentes, en nombre y representación de D. Pedro Estevez Cerqueira, contra su esposa D.ª Feliciana Salvador Salvador, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio por aquel entablado, contra su esposa la demandada rebelde y en su virtud, declaramos disuelto el matrimonio y sociedad conyugal de los referidos esposos creado por el matrimonio celebrado por los mismos en dieciocho de Septiembre de mil novecientos doce, quedando ambos conyuges en libertad de contraer otro nuevo con las limitaciones marcadas por la Ley y sin hacer expresa condena de costas. - Firme esta resolución comuniquese al Registro civil del lugar de

la celebración del matrimonio y a aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento de los cónyuges, librándose al efecto las oportunas órdenes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Jacinto Angoso.--Julio González.--Juan Palacios.--Rubricados. - Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su: fecha, de que yo el Secretario certifico. - Zamora ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.-- Poncio Saba-'ter.-Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia expresada a la demandada rebelde D. a Feliciana Salvador Salvador y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente en Zamora a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - Segundo de la Fuente. V.º B. El Presidente, Jacinto Angoso. · // R−135

BERMILLO DE SAYAGO

z ibbikangang Ispataopa Aliah, 20.

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su

partido.

Por el presente se llama y emplaza a José de lesús Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado últimamente en Fermoselle (Zamora), para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oido, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; pués así está acordado en providencia fecha de hoy, dictada en el sumario que con el número uno del año actual se sigue en este Juzgado por el delito de alzamiento de bienes, en virtud de denuncia formulada contra el mencionado sujeto por D. Domingo Lagarda Tardez.

Bermillo de Sayago dieciseis de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - Luis Santiago. -El Secretario judicial, Platón Fernández.

R-313

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de instrucción de la villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que luego se dirán, sustraidos en el mes de Noviembre último del domicilio de la vecina de Villamor de Cadozos, Teresa Arribas Vaquero, pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en el sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número ciento ocho del año mil novecientos treinta y cuatro.

Dado en Bermillo de Sayago a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco. 7-Luis Santiago. - El Secretario judicial, Platón Fernández.

Metálico y efectos sustraidos

Una manta de cama, de lana, blanca y en buen uso.

Una mantilla de mujer, en buen uso, con listas verdes.

Unos zapatos de mujer, en buen uso y ne-

Un farol pequeño, nuevo.

Un capacho, regular, en buen uso, de los de la compra.

Un talego de lienzo blanco, conteniendo como medio celemin de garbanzos.

Una saya de tela nueva.

Un mandil de satin negro, nuevo. Una saya de tela negra, en buen uso.

Seis tenedores y cinco cucharas, en buen uso. Una sartén de cocina y una porción de pu-

cheros de barro con sus tapaderas, sin estrenar. Un manton de tapar, negro, nuevo.

Un hacha regular.

Un costal de lana usado.....

5000

Treinta y una pesetas en monedas de plata.

ZAMORA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada en autos de juicio de menor cuantía a instancia del Procurador D. José Pérez-Cardenal Olivera, en nombre y representación de D. Fernando Pior-

no González del Valle, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta ciudad, contra don Carlos Ruspoli Alvarez de Toledo, Duque de Sueca y de la Alcudia, y contra D. José Ruspoli Al varez de Toledo, con domicilio desconocido, nietos de la expresada D.ª Carlota Luisa de Godoy, y contra todos los demás nietos y biznietos de dicha señora, cuyo domicilio se desconoce, así como se desconoce el nombre y número de ellos, en el concepto de herederos de la repetida D.ª Carlota Luisa de Godoy, sobre cancelación de una hipoteca de veinte mil pesetas, se llama por segunda vez a los demandados referidos, a excepción del Carlos Ruspoli, para que dentro de la mitad del término concedido en el primer llamamiento, o sea de cinco dias, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y contesten a la demanda contra ellos promovida por el Fernando Piorno, a contar desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia o Gaceta de Madrid; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar. en derecho.

Zamora a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario judicial, R - 380Pedro Núñez.

PALACIOS DE SANABRIA

Pon Pedro de Prada Prada, Juez municipal de este distrito de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que a tenor del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de los autos a que se hace mérito, son como sigue:

Sentencia: En Palacios de Sanabria a diecistete de Enero del año de mil novecientos treinta y cinco. El señor Juez municipal D. Pedro de Prada Prada, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, el demandante Antonio Avila Lobo, mavor de edad, casado, vecino de Mombuey, distrito del mismo; de la otra como demandado Juan Pérez Flores, casado, mayor de edad y vecino de este pueblo de Palacios.

Parte dispositiva.-Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado Juan Pérez Flores, vecino de este pueblo de Palacios, a que satisfaga al demandante Antonio Avila Lobo, vecino de Mombuey, la cantidad de trescientas noventa y cuatro pesetas procedentes de pan cocido que facilitó para sus necesidades y de su familia, más ciento cincuenta pesetas que en metálico también le facilitó, haciendo un total de quinientas noventa y cuatro pesetas, con imposición al demandado de las costas y gastos causados y que se causen hasta hacer efectivo el cobro total.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demando rebelde en su domicilio. además de insertarse en el Boletin Oficial de la provincia su encabezamiento y fallo, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. -El Juez municipal, Pedro de Prada.

Pronunciamiento.-Pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal don Pedro de Prada Prada estando celebrando audiencia pública en este dia diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - El Secretario, P. S. M., Fernando Rodriguez.-Rubricados.

Palacios de Sanabria a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y cinco. - El Juez, Pedro de Prada. - P. S. M., El Secretario, Fernando Rodriguez.

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados, dejando libre la entrada y salida para la labor, las fincas que posee en propiedad y colonia en en el término de Argujillo, la vecina del mismo D.ª Raimunda Queipo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

El día 26 del actual desapareció del término de esta ciudad una galga blanca, con orejas negras, criando. Su dueña Valentina Ramos, vecina de la misma, a quien darán razón,